

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras de la convocatoria de Becas de colaboración para el curso 2018-2019 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza"

BDNS(Identif.):398309.

Extracto del Acuerdo de 11 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de Becas de Colaboración para el Curso 2018-2019 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes matriculados en la Universidad de Castilla La Mancha (Campus de Toledo) empadronados en la provincia de Toledo que presten su colaboración en este Centro, en régimen de compatibilidad de estudios.

Segundo. Objeto:

Ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por estancia en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza".

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria:

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" y en página web de la Diputación de Toledo: <http://www.diputoledo.es/global/15/52/188>

Cuarto. Cuantía:

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 11.700,00 euros.

Número de plazas becaadas: Diez (10) + tres (3) reservadas por circunstancias sobrevenidas y excepcionales debidamente acreditadas.

Subvención máxima e individualizada por residente beneficiario: 900,00 euros.

Quinto. Plazo y forma de Presentación de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo de la convocatoria de plazas de residentes para el curso 2018-2019 y finalizará el 6 de julio del presente año.

Con carácter excepcional aquellos estudiantes que puedan verse afectados por circunstancias especiales sobrevenidas con posterioridad a la fecha del cierre del plazo oficial, podrán formular la solicitud de esta ayuda, de acuerdo con los requisitos establecidos, hasta el 31 de enero de 2019.

La presentación de solicitudes y documentación exigida se efectuará de modo presencial en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo – Plaza de la Merced, 4 de Toledo – en horario de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 horas o en cualquier Administración Pública (Ayuntamientos, Delegaciones Provinciales, etc.) adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.



Una vez registradas las solicitudes y documentación exigida se presentará copia en las dependencias administrativas de la Residencia Unviersitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la Plaza Victorio Macho, número 1 de Toledo.

Sexto. Otros datos:

La resolución de la convocatoria será publicada en la página web referida anteriormente, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios de la Residencia Universitaria.

Toledo 11 de mayo de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2594